

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: O.A.Q.H y X.A.Q.H.

DEMANDADA: LUZ ANGELA HERNADEZ HERNANDEZ

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00042-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En conocimiento de la parte interesada respuestas allegadas por el Banco Popular mediante oficio ER RAPM 161120218818 del 22 de noviembre de 2021 y Banco Colpatria mediante oficio AE-006157-21 NC de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), remitido por el área de embargos de COLPATRIA el nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Así mismo, la reiteración de respuestas por parte del Banco de Occidente y de Bancolombia.

A efectos de acceder a los documentos, la parte podrá solicitar al correo institucional del Juzgado j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co los folios correspondientes

Requírase a los Bancos AV-Villas y Caja Social para que de manera inmediata den respuesta a los oficios 0308C y 0311C, respectivamente, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), y 574-C, y 576-C, de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante los cuales este Despacho comunicó orden de embargo. Por secretaría procédase de conformidad, adjuntando copia de los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 105 del quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Angélica María González Figueredo

Secretaria

Firmado Por:

**Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f71b015fa61e4f6d8006de9597c25b055d8c514b02c4d7ba99274111dbb3219**

Documento generado en 14/12/2021 08:57:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>